## Ley de 23 de septiembre de 1957

## HERNAN SILES ZUAZO Presidente Constitucional de la República

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley;

El Congreso Nacional,

DECRETA:

**Artículo 1º**— Crease la Tercera Sección Municipal de la Provincia Quillacollo del Departamento de Cochabamba, estableciendo por Capital al Cantón Tiquipaya.

**Artículo 2º**— De acuerdo al artículo 6º del Decreto Supremo de 5 de diciembre de 1950, la nueva delimitación territorial de esta Tercera Sección, correrá a cargo del Instituto Geográfico Militar.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de septiembre de 1957,

(Fdo.) Federico Álvarez Plata, Presidente del H. Senado Nacional.— Juan Sanjinés Ovando, Presidente de la H. Cámara de Diputados.— Ciro Humboldt B. Senador Secretario.— Heberto Añez, Senador Secretario.— Gil Coimbra, Diputado Secretario.— Carlos Guzmán P., Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO— José Cuadros Quiroga, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración.